



Ilustre Municipalidad de
La Serena

13 OCT. 2017

LA SERENA,

DECRETO N° 1431

VISTOS:

El certificado de fecha 13 de octubre de 2017, extendido por el Secretario Comunal de Planificación; el ordinario N° 006-404, de fecha 12 de octubre de 2017, de la Sección Patentes Comerciales; la Resolución Exenta N° 867, de fecha 11 de octubre de 2017, de la Gobernación Provincia del Elqui, dejando constancia del evento masivo "18 chico en Las Rojas"; la solicitud presentada por doña Amelia Belén Romero Gallardo, el día 5 de octubre de 2017, para realizar el evento masivo denominado "18 chico de Las Rojas"; la fotocopia de la cédula de identidad de doña Amelia Belén Romero Gallardo; el certificado de residencia de doña Amelia Belén Romero Gallardo, de fecha 5 de octubre de 2017, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos; la declaración jurada de doña Amelia Belén Romero Gallardo, de fecha 5 de octubre de 2017, efectuada ante Notario, sobre no afectarle las inhabilidades contempladas en la Ley N° 19.925, artículo 4°; la carta de fecha 4 de octubre de 2017, del presidente de la Junta de Vecinos Las Rojas, autorizando la realización de una actividad bailable con venta de alcohol; el contrato de arriendo de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito entre la Junta de Vecinos N° 11 R Las Rojas y doña Amelia Belén Romero Gallardo, respecto a la propiedad denominada "Camping Las Rojas", para la realización del evento "18 chico de Las Rojas"; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".
- 2.- Que mediante ordinario N° 006-404, de fecha 12 de octubre de 2017, la Sección Patentes Comerciales solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica formalizar la autorización especial transitoria para la venta de alcohol en la localidad rural de Las Rojas, en el denominado "Camping Las Rojas", para la realización del evento "18 chico en Las Rojas", los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017, acompañando los siguientes documentos: a) solicitud de doña Amelia Belén Romero Gallardo, presentada el día 5 de octubre de 2017; b) fotocopia de su cédula de identidad; c) certificado de residencia de fecha 5 de octubre de 2017, de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos; d) declaración jurada, de fecha 5 de octubre de 2017, efectuada ante Notario, sobre no afectarle las inhabilidades contempladas en la Ley N° 19.925, artículo 4°; e) carta de fecha 4 de octubre de 2017, del presidente de la Junta de Vecinos Las Rojas, autorizando la realización de una actividad bailable con venta de alcohol; f) contrato de arriendo de fecha 29 de septiembre de 2017, suscrito entre la Junta de Vecinos N° 11 R Las Rojas y doña Amelia Belén Romero Gallardo, respecto a la propiedad denominada "Camping Las Rojas", para la realización del evento "18 chico de Las Rojas"; y g) Resolución Exenta N° 867, de fecha 11 de octubre de 2017, de la Gobernación Provincia del Elqui, dejando constancia del evento masivo "18 chico en Las Rojas", y donde se establecen una serie de exigencias a la responsable del evento.
- 3.- Que de acuerdo al certificado extendido por el Secretario Comunal de Planificación con fecha 13 de octubre de 2017, el evento que se desarrollará en la localidad de Las Rojas los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017, contribuye a que tanto los residentes como turistas puedan asistir a actividades donde se presentan no sólo artistas regionales y locales sino también parte de la comida típica del sector, fortaleciendo así nuestra ruralidad.

4.- Que conforme a lo prescrito en el artículo 4, letras c) y l), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad, en el ámbito de su territorio, puede cumplir funciones relacionadas con el turismo, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** a doña **AMELIA BELÉN ROMERO GALLARDO**, rol único nacional N° [REDACTED], el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, los días 13, 14 y 15 de octubre de 2017, en el evento "18 chico en Las Rojas", a realizarse en el denominado "Camping Las Rojas", de la localidad del mismo nombre, comuna de La Serena, en los siguientes horarios: viernes 13 y sábado 14 de octubre, desde las 12:00 horas hasta las 05:00 horas (am) del día siguiente, y domingo 15 de octubre, desde 12.00 horas hasta las 24.00 horas.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que la interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin lo cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si la interesada se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Amelia Romero Gallardo
 - Primera Comisaría de Carabineros - La Serena
 - Fiscalía Local La Serena
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Sección Patentes Comerciales (2)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Oficina de Partes
- BdJ/LM/V/MAR/LLR/AGZ/suc